

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No 190

(Agosto 20 de 2013)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 25 DEL 06 DE FEBRERO  
DE 2013

La Gerente de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA"  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, es una institución Prestadora de servicios de salud, del primer nivel de atención, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Resolución 123 del 26 de Enero de 2012, emitida por el ministerio de la protección social, en su estándar de Gerencia dispone que para el cumplimiento de los estándares definidos en este grupo, debe haber una monitorización de las metas y objetivos por cada unidad funcional, los cuales deben estar alineados con las metas y objetivos institucionales, la monitorización del mejoramiento de los procesos mediante la medición de resultados, la determinación de procesos prioritarios de atención e implementación de las actividades de mejoramiento en concordancia con las prioridades definidas.

Que en aplicación del decreto 1011 de 2006 y de la resolución 123 de 26 de enero de 2012, se emitió por la gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, la resolución No 25 del 6 de febrero de 2013, a través de la cual se crea el comité técnico científico de la E.S.E.

Que es necesario la modificación de la resolución 25 de febrero de 2013, con el fin de adecuarla a los cambios que las dependencias han sufrido al interior de la empresa.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo sexto, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO: DEL SECRETARIO:** La secretaría

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

técnica del comité técnico científico estará a cargo del asesor técnico científico de la entidad, quien tendrá las siguientes funciones:

- Preparar las reuniones del Comité – Técnico Científico.
- Recepcionar la documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones y facilitar la información a los diferentes miembros del comité.
- Elaborar las actas del comité técnico –científico y llevará registros y archivos del comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo noveno, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO NOVENO- ACTAS:** las actas del Comité Técnico-Científico serán elaboradas por el Área Técnico - Científica de acuerdo a los puntos definidos en el orden del día, las cuales deberán ser firmados por el secretario y el gerente o su delegado.

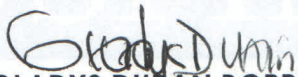
**PARAGRAFO 1:** las actas elaboradas de las reuniones de los Comité Técnico – Científico, se asumirán como "documentos de trabajo" y servirán como base para la definición de los diferentes procesos en los casos pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Neiva, el día 20 de agosto de 2013,

  
**GLADYS DURÁN BORRERO**  
Gerente

Proyecto: Magally Polanco T – Profesional ATC.

Revisaron: Cesar Alberto Polania – Asesor TC.

Duber Antonio Sánchez – Asesor Jurídico

i

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva